



**RESOLUCIÓN No. 00005828
(02/05/2019)**

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 00040063 del 28 de Diciembre del 2018

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA

En ejercicio de la facultad legalmente concedida en virtud del artículo 84 del Acuerdo 15 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, es la entidad responsable de ejercer el control técnico de la sanidad agropecuaria del país y señalar los servicios que debe prestar a los usuarios.

Que mediante el artículo 84 del Acuerdo 15 de 2007, el Consejo Directivo facultó al Gerente General del ICA para reajustar anualmente las tarifas establecidas en el Acuerdo, teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor, IPC, certificado por el DANE.

Que el ICA expidió la Resolución No. 00040063 del 28 de Diciembre del 2018 "Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios técnicos que presta el instituto Colombiano Agropecuario, ICA".

Que en el precitado Acto Administrativo, se omitió incluir los servicios que tendrán un descuento del 50% para los usuarios que ingresen al proceso de saneamiento (con resolución previa de cuarentena), únicamente en el primer muestreo serológico y para las muestras que sean procesadas en la red de laboratorios del ICA, del que hace referencia el numeral 32.4.1 de la Resolución ICA No.00007231 del 13 de junio de 2017 "Por medio de la cual se establecen las medidas sanitarias para la prevención, control y erradicación de la Brucelosis en las especies bovina, bufalina, ovina, caprina, porcina y equina en Colombia".

Que estos servicios fueron incluidos en el párrafo 3 del artículo 17 del Capítulo XV de la Resolución ICA No.00017779 del 19 de diciembre de 2017, por medio de la cual se actualizaron las tarifas de los servicios técnicos que presta el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, para la vigencia fiscal 2018.



**RESOLUCIÓN No. 00005828
(02/05/2019)**

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 00040063 del 28 de Diciembre del 2018

Que por lo anterior, se encuentra procedente modificar la Resolución ICA No.00040063 del 28 de diciembre de 2018, en el sentido de incluir, como párrafo final del artículo 17 del Capítulo XV, los servicios relacionados con el descuento en el muestreo serológico del que hace referencia el numeral 32.4.1 de la Resolución ICA No.00007231 del 13 de junio de 2017, para que se incorporen a la tabla de tarifas de los servicios técnicos que presta el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, para la vigencia fiscal 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución No.00040063 del 28 de Diciembre del 2018, en el sentido de incluir un párrafo en el artículo 17 del Capítulo XV, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

PARAGRAFO 3° Los códigos de servicios Nos.

4286	04286/ Serología: Prueba de aglutinación: Brucelosis. Rosa de Bengala.
4332	04332/ Serología: Análisis Mediante Técnica de ELISA: Brucelosis, Elisa Indirecta, anticuerpos
4333	04333/ Serología: Análisis Mediante Técnica de ELISA: Brucelosis Elisa Competitiva, anticuerpos
4340	04340/Serología: Fijación de complemento (Anticuerpos) : Brucella
44210	04421-0/ Otros Exámenes: Fluorescencia Polarizada (FPA) para Brucelosis

Tendrán un descuento del 50% para los usuarios que ingresen al proceso de saneamiento (Con resolución previa de cuarentena) únicamente en el primer muestreo serológico y para las muestras que sean procesadas en la red de laboratorios del ICA. Los demás muestreos serán asumidos por el usuario en los términos de la Resolución No.00040063 del 28 de Diciembre del 2018



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAGRICULTURA

ICA
INSTITUTO COLOMBIANO DE
AGRICULTURA

**RESOLUCIÓN No. 00005828
(02/05/2019)**

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 00040063 del 28 de Diciembre del 2018

ARTICULO SEGUNDO.- Las demás disposiciones que no han sido modificadas por la presente resolución, se mantienen incólumes y conservan plena vigencia.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona el párrafo tercero del artículo 15 del Capítulo XV de la Resolución No.00040063 del 28 de Diciembre del 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 02/05/2019

DEYANIRA BARRERO LEON
Gerente General

Proyectó: Doris Casas Cardozo - Oficina Asesora de Planeación
Revisado: Juan Fernando Roa Ortiz - Oficina Asesora Jurídica
VoBo: Carlos Arturo Torres Sanabria - Oficina Asesora de Planeación
Claudia Monica Cabezas Vargas - Oficina Asesora Jurídica